

23 JUL 2013

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

Decreto Exento N° 906

SANTIAGO, miércoles 19 de junio de 2013

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U yT.		
SUB DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

VISTOS: Ley N° 20.641 del 2012; Decreto Supremo N° 137 del 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 555 del 2013 del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO :

Que, atendidas las funciones que corresponde desarrollar por Ley a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y para la eficiente ejecución de los Programas de ProChile; Certificación de Origen, Negociaciones y Administración de Acuerdos, Defensa Comercial y Fortalecimiento Capacidad Institucional DIRECON, según corresponda, se estima de interés para el país designar en comisión de servicio, así como modificar, rectificar o dejar sin efecto comisiones de servicio dispuestas con anterioridad.

Que, atendidas circunstancias particulares es necesario modificar el Decreto Exento N° 555 de 25.04.13, mediante el cual se comisionó entre otros al señor Carlos Feddersen Wulf, ejecutivo, debido a que por razones personales no integrará la delegación que viajará a Estados Unidos desde el 25 de junio al 03 de julio de 2013 y por otro lado se deberá pagar el 30% del viático a las personas comisionadas.

DECRETO:

1.- quedando como sigue:

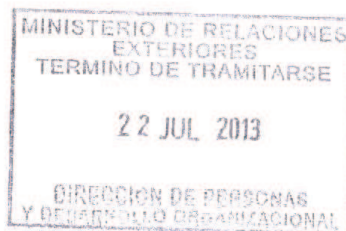
MODIFICASE el Decreto Exento N° 555 de 25.04.13,

Donde dice:

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	20%	60%	100%	Total
EE UU - Miami	US\$ 323,43	25-06-2013	28-06-2013	258,76	0	0	US\$ 258,76
EE UU. Nueva York	US\$ 357,61	29-06-2013	04-07-2013	357,61	0	0	US\$ 357,61
Cada una de las personas tendrá derecho a la suma de US\$ 616,37, equivalente a un 20% del viático total, el 80% restante será cancelado por las empresas a las que pertenecen las personas comisionadas							US\$ 616,37

Imputación: 1293003

Subtítulo	Item	Asignación	Concepto	Detalle
21	4	05	Viático	US\$ 1.849,11
21	4	05	Pasajes hasta	US\$ 7.000
21	4	05	Reembolso	SI



Sr. CARLOS FEDDERSEN WULF, [REDACTED] [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en la herramienta de pre-internacionalización al mercado de Miami y visitar la feria "FANCY FOOD 2013", en la ciudad Nueva York, de la empresa AGROINDUSTRIAL BERRIES LAS ENCINAS.

Sr. MIRO GUTIERREZ SOTO, [REDACTED] [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en la herramienta de pre-internacionalización al mercado de Miami y visitar la feria "FANCY FOOD 2013", en la ciudad Nueva York, de la empresa CONSORCIO VITIVINICOLA.

Sr. ALVARO MUÑOZ YAÑEZ, [REDACTED] [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en la herramienta de pre-internacionalización al mercado de Miami y visitar la feria "FANCY FOOD 2013", en la ciudad Nueva York, de la empresa COOPERATIVA LONCOMILLA.

Debe decir:

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	30%	60%	100%	Total
EE.UU. - Miami	US\$ 323,43	25-06-2013	28-06-2013	388,12	0	0	US\$ 388,12
EE.UU. Nueva York	US\$ 357,61	29-06-2013	04-07-2013	536,40	0	0	US\$ 536,40
Cada una de las personas tendrá derecho a la suma de US\$ 924,52, equivalente a un 30% del viático total, el 70% restante será cancelado por las empresas a las que pertenecen las personas comisionadas.							US\$ 924,52

Imputación: 1293003

Subtítulo	Item	Asignación	Concepto	Detalle
21	4	05	Viático	US\$ 1.849,04
21	4	05	Pasajes hasta	US\$ 5.000
21	4	05	Reembolso	SI

Sr. MIRO GUTIERREZ SOTO, [REDACTED] [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en la herramienta de pre-internacionalización al mercado de Miami y visitar la feria "FANCY FOOD 2013", en la ciudad Nueva York, de la empresa CONSORCIO VITIVINICOLA.

Sr. ALVARO MUÑOZ YAÑEZ, [REDACTED] [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en la herramienta de pre-internacionalización al mercado de Miami y visitar la feria "FANCY FOOD 2013", en la ciudad Nueva York, de la empresa COOPERATIVA LONCOMILLA.

2.-
Decreto Exento N° 555 del 25.04.13.

En lo no modificado sigue plenamente vigente el texto del

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**ALFREDO MORENO CHARME
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**



23.000 495

Decreto Exento N° 555

SANTIAGO, jueves 25 de abril de 2013

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS: Ley N° 20.641 del 2012; Decreto Supremo N° 137 del 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

DECRETO:

1.- **COMISIONANSE** a las personas que a continuación se individualizan, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	20%	60%	100%	Total
EE.UU. - Miami	US\$ 323,43	25-06-2013	28-06-2013	258,76	0	0	US\$ 258,76
EE UU Nueva York	US\$ 357,61	29-06-2013	04-07-2013	357,61	0	0	US\$ 357,61
Cada una de las personas tendrá derecho a la suma de US\$ 616,37, equivalente a un 20% del viático total, el 80% restante será cancelado por las empresas a las que pertenecen las personas comisionadas							US\$ 616,37

Imputación: 1293003

Subtítulo	Item	Asignación	Concepto	Detalle
21	04	05	Viático	US\$ 1.849,11
21	04	05	Pasajes hasta	US\$ 7.000
21	04	05	Rembolso	SI

MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES
 TERMINO DE TRAMITARSE
 27 JUL 2013
 DIRECCION DE PERSONAS
 Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

**CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U yT.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

MINISTRO ADMINISTRATIVO
 DEPARTAMENTO DE COMERCIO

Sr. CARLOS PEDDERSEN WULF, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en la herramienta de pre-internacionalización al mercado de Miami y visitar la feria "FANCY FOOD 2013", en la ciudad Nueva York, de la empresa AGROINDUSTRIAL BERRIES LAS ENCINAS.


Sr. MIRO GUTIERREZ SOTO, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en la herramienta de pre-internacionalización al mercado de Miami y visitar la feria "FANCY FOOD 2013", en la ciudad Nueva York, de la empresa CONSORCIO VITIVINICOLA.

Sr. ALVARO MUÑOZ YAÑEZ, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en la herramienta de pre-internacionalización al mercado de Miami y visitar la feria "FANCY FOOD 2013", en la ciudad Nueva York, de la empresa COOPERATIVA LONCOMILLA.

2- Las personas antes individualizadas en el numeral 1, tienen derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


ALFREDO MORENO CHARRIE
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES